

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

082 30 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1757 de 2015 y las que confiere el Decreto Municipal N° 0041 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 40 y 270 reconoce el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, las formas de ejercer dicho derecho, y establece que ley organizará las formas y sistemas de participación ciudadana.
2. Que según lo contenido en el artículo 78 de la Ley 1757 de 2015, la coordinación de las políticas públicas de participación ciudadana estará a cargo, en el orden municipal, de la Secretaría que para tal fin se designe.
3. Que el propósito principal de la Secretaría de Desarrollo Social es dirigir la promoción e impulso del fortalecimiento integral de las organizaciones municipales promoviendo la participación ciudadana y comunitaria para garantizar el orden público territorial en el municipio de Bucaramanga de acuerdo a las directrices institucionales, siendo una de sus funciones esenciales la de dirigir la ejecución de los programas, las políticas y proyectos de participación ciudadana.
4. Que mediante el Decreto 0041 de 2017 el Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, implementó el Consejo Municipal de Participación Ciudadana indicando su composición y funciones.
5. Que el artículo 2 del Decreto Municipal 0041 de 2017, modificado por el Decreto Municipal 0062 de 2023, establece que el Consejo Municipal de Participación Ciudadana estará integrado por:
  - a) El Secretario de Desarrollo Social quien lo presidirá y lo convocará, o su Delegado
  - b) El Secretario de Planeación Municipal o su delegado; quién ejercerá como Secretario (a) Técnico (a)
  - c) Un (1) Representante de la Mesa de Participación Municipal de Víctimas
  - d) Un (1) Representante del Consejo Territorial de Planeación del municipio
  - e) Un (1) Representante de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio
  - f) Un (1) Representante de las universidades ubicadas en el Municipio de Bucaramanga
  - g) Un (1) Representante de las ONG que tenga domicilio principal en Bucaramanga



082

30 JUN 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.** La promoción y divulgación de las etapas del proceso de elección y sus resultados se harán en los términos estipulados en el recuadro que se procede a exponer:

<b>CRONOGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Medio</b>	<b>Tiempo de duración</b>
Publicación de la resolución en página web.	Junio 30 de 2023	Página web institucional (botón participa)	10 días
Diseño y publicación de piezas gráficas sobre la conformación del Consejo de Participación Ciudadana	Junio 30 de 2023	Brief dirigido a la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Bucaramanga	5 días hábiles
Comunicación de la Resolución de convocatoria a cada uno de los sectores pertenecientes al Consejo de Participación Ciudadana.	Entre junio 30 y el 17 de julio de 2023	Comunicación física dirigida a cada sector y publicación por aviso	10 días hábiles
Recepción de documentos correspondiente a la designación y postulación de los representantes.	Entre el 18 de julio y 18 de octubre de 2023.	Sobre sellado en ventanilla única de atención al ciudadano CAME.	3 meses
Verificación del cumplimiento de los requisitos de representantes designados y postulados, por parte del comité verificador	Entre el 19 y el 25 de octubre de 2023.	Oficina UNDECO de la Secretaría de Desarrollo Social	5 días hábiles
Subsanación de solicitudes incompletas	Entre el 26 y 30 de octubre de 2023	Sobre sellado en ventanilla única de atención al ciudadano CAME.	3 días hábiles
Publicación del listado final de designados y postulados inscritos.	01 de noviembre de 2023	Publicación en página web y redes sociales institucionales	1 día hábil
Elección de postulados	02 de noviembre de 2023	Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social	1 día hábil
Publicación de lista de resultados definitiva de representantes al Consejo Municipal de Participación Ciudadana.	Noviembre 03 de 2023	Página web y Redes sociales institucionales, emisora la cultural y medios masivos de comunicación aliados.	1 día hábil



**PARÁGRAFO 1º.** Durante la verificación de requisitos, el Comité de Veeduría levantará un acta, consignando los resultados del proceso de selección y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada, debiendo ser publicada en la página web [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co).

**PARÁGRAFO 2º.** En caso de presentarse solicitudes incompletas, se les otorgará el término de tres (3) días hábiles para subsanar la solicitud, tanto para designados como convocados.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN.** Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se publicará el listado final de designados y postulados inscritos por cada sector, en la página [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y las redes sociales institucionales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ELECCIÓN DE POSTULADOS.** Los candidatos a representantes de los sectores señalados en el artículo 3 deberán presentarse en la Secretaría de Desarrollo Social municipal ubicada en la carrera 11 No 34-52 Edificio CAM Fase II Piso 3 de Bucaramanga, de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA JORNADAS DE SELECCIÓN DE REPRESENTANTES		
CANDIDATOS	DÍA	HORA
Las universidades ubicadas en el Municipio de Bucaramanga	Noviembre 02 de 2023	8:00PM
Los estudiantes universitarios del Municipio de Bucaramanga	Noviembre 02 de 2023	9:00PM
Las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del Municipio.	Noviembre 02 de 2023	10:00PM
Las veedurías ciudadanas, que tengan su domicilio principal en Bucaramanga y estén debidamente registradas en la Personería Municipal y/o en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.	Noviembre 02 de 2023	11:00PM
Los sindicatos que funcionan en Bucaramanga	Noviembre 02 de 2023	2:00PM
Los grupos étnicos	Noviembre 02 de 2023	3:00PM
Las Juntas Administradoras Locales	Noviembre 02 de 2023	4:00PM

Cada grupo de postulados señalados en el recuadro anterior elegirán entre ellos, en la misma jornada de selección, el Representante Principal y Suplente en paridad de género del respectivo sector.

**PARÁGRAFO.** Las jornadas de selección de representante de cada sector solo se desarrollarán con los candidatos a representante principal postulados.

**ARTÍCULO OCTAVO: AUSENCIA DE POSTULACIONES.** En caso de no presentarse postulación para alguno de los sectores o de no cumplir con los requisitos, se declarará desierta la convocatoria.

**PARÁGRAFO.** Una vez vencido el término de la convocatoria y agotado el trámite de postulación la Secretaría Técnica informará a los miembros ya electos y/o designados del Consejo Municipal de participación ciudadana, para que se aplique lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 79 de la ley 1757 de 2015.

08280

130 JUN 2023

**ARTÍCULO NOVENO: PERIODO DEL REPRESENTANTE.** Los representantes de los sectores, principal y suplente, ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, serán elegidos por un periodo de cuatro (04) años y tendrán una representación institucional.

**PARÁGRAFO.** El periodo de cuatro (04) años se contará a partir de la instalación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO DÉCIMO: SUPLENTES.** La suplencia se ha considerado con el fin de garantizar la presencia de la totalidad de miembros del Consejo Municipal de Participación ante las ausencias temporales o definitivas de los representantes principales.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: POSESIÓN.** Quienes adquieran la calidad de representantes principales serán convocados para posesionarse e instalar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana antes del 22 de noviembre de 2023.

**PARÁGRAFO.** Los representantes que sean elegidos y posesionados en el cargo del Consejo Municipal de Participación Ciudadana deberán cumplir las funciones descritas en el artículo 4 del Decreto 0041 de 2017.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

30 JUN 2023



JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ  
Secretario de Desarrollo Social

P/ Christian Eduardo Castro Agudelo - CPS  
R/ Carmen Lucía Trislancho Cediel - CPS